R E P U B L I C A A R G E N T I N A

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

XII PERIODO LEGISLATIVO

AÑO 1995

REUNION Nro. 21

14ta. SESION ORDINARIA, 23 de Noviembre de 1995

Presidente: Miguel Angel CASTRO
Secretario Legislativo: Walter Darío ABAL
Secretario Administrativo: Eduardo DELGADO

Legisladores presentes:

BLANCO, Pablo Daniel

BIANCIOTTO, Oscar

CABALLERO, Santos Domingo

FADUL, Liliana

GOMEZ, Alberto Gustavo

JONJIC, María Ana

LIZARDO, Daniel

LOPEZ, Adolfo Valentín

MALDONADO, Miriam

MENDEZ, María Teresa

PACHECO, Enrique

PEREZ, Raúl Gerardo

PIZARRO, Osvaldo Angel

RABASSA, Jorge Oscar

SANTANA, María Cristina

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cinco, se reúnen los señores legisladores provinciales en el recinto del Poder Legislativo, siendo las 10:20 horas.

- I -

APERTURA DE LA SESION

Pte. (CASTRO): Habiendo quórum legal con quince legisladores presentes, se da inicio a la Sesión Ordinaria del día de la fecha.

- II -

IZAMIENTO DEL PABELLON NACIONAL

Pte. (CASTRO): Invito al Legislador Lizardo a izar el Pabellón Nacional y a legisladores y público presente a ponerse de pie.

Puestos de pie los señores legisladores y público presente, se procede a izar el Pabellón Nacional. (Aplausos).

- III -

ASUNTOS ENTRADOS

Pte. (CASTRO): Por Secretaría Legislativa se dará lectura al Boletín de Asuntos Entrados, el que obra en poder de los señores legisladores.
Sec. (ABAL): "Asunto Nº 358/95. Poder Ejecutivo Provincial. Nota Nº 228/95 adjuntando Decreto Provincial Nº 2010/95 que veta parcialmente el proyecto de ley sancionado el 19/11/95 referente a la acumulación de hasta cuarenta y dos horas cátedra semanales.
Girado a Comisión Nº 1.

-Asunto Nº 365/95. Poder Ejecutivo Provincial. Nota Nº 227/95 solicitando acuerdo para la designación como Presidente del Instituto Provincial de Previsión Social, al Dr. Gustavo Adolfo Ariznabarreta.
Girado a Comisión Nº 1.

-Asunto Nº 366/95. Bloque Nueva Dirigencia Justicialista. Proyecto de ley creando el Programa Provincial de Procreación Responsable.
Girado a Comisiones Nº 5 y 2.

-Asunto Nº 367/95. Bloque Justicialista, Progreso y Justicia. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informes sobre el llamado a concesión para la construcción y explotación de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Ushuaia.
Con pedido de reserva.

-Asunto Nº 368/95. Bloque Justicialista, Progreso y Justicia. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial la "Peregrinación anual a la Virgen de Luján" ubicada en el Parque Nacional.
Con pedido de reserva.

-Asunto Nº 369/95. Bloque Justicialista, Progreso y Justicia. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios para que la Administración de Parques Nacionales deje sin efecto el cobro a residentes para el ingreso al Parque Nacional de Tierra del Fuego.
Con pedido de reserva.

-Asunto Nº 370/95. Bloque Justicialista, Progreso y Justicia. Proyecto de ley otorgando una pensión graciable por vida a la señora Margarita del Carmen Mayorga Barría.
Girado a Comisiones Nº 5 y 2.

-Asunto Nº 371/95. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial el libro "Hacha, Cuña y Golpe", escrito por antiguos pobladores de Río Grande.
Con pedido de reserva.

-Asunto Nº 372/95. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial las "Jornadas Informativas relacionadas con el ingreso a las escuelas de Formación y Capacitación para el personal embarcado de la Marina Mercante Nacional".
Con pedido de reserva.

-Asunto Nº 373/95. Dictamen de Comisión Nº 3 en mayoría, sobre Asuntos Nº 453 y 192/94 bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de ley sobre Sanidad Animal, aconsejando su sanción.
En observación por cuatro días.

-Asunto Nº 374/95. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de ley declarando transferido el -dominio de las tierras urbanas en favor de los municipios y comunas donde éstas se encuentren.
Girado a Comisión Nº 1.

-Asunto Nº 375/95. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de ley modificando la Ley Provincial Nº 211.
Girado a Comisión Nº 3.

-Asunto Nº 376/95. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de ley modificando el proyecto de Ley de Marcas y Señales sancionado el día 09/11/95."
Con pedido de reserva.

MOCION

Sr. GOMEZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, solicitaría que este proyecto de modificación de la Ley de Marcas y Señales sea retirado, en razón de que se acordó mantener el texto original del artículo 49. Gracias.

Pte. (CASTRO): Si no hay objeción de parte de los señores legisladores, se retira del Boletín de Asuntos Entrados y del Orden del Día, el Asunto 376/95.

Sec. (ABAL): "Asunto Nº 377/95. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de ley modificando la Ley Provincial Nº 50 (Tribunal de Cuentas Provincial).
Con pedido de reserva.

-Asunto Nº 378/95. Comisión de Labor Parlamentaria. Centro de Antiguos Pobladores. Nota solicitando se declare de Interés Provincial al mismo.
Con pedido de reserva.

Observaciones: Bloques Movimiento Popular Fueguino, Justicialista, Progreso y Justicia formulando observaciones al Asunto Nº 348/95."
Con pedido de reserva.

MOCION

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar que la Comunicación Oficial Nº 168 ingresada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia adjuntando Resolución Plenaria Nº 18/95 estableciendo normas para la rendición de subsidios, que se giró en la Sesión del día 19 a los bloques, sea girada para su tratamiento a la Comisión Nº 1.

Pte. (CASTRO): Si no hay objeción de parte de los señores legisladores se gira a la Comisión Nº 1.

Sec. (ABAL): Se ha tomado nota, señor Presidente.

MOCION

Sr. PEREZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para poner en conocimiento de la Cámara que en Secretaría obra el pedido de renuncia al cargo de legislador de quien les habla, en razón de que los tiempos se van a superponer en ocasión de mi asunción en la comuna de Tólhuin, seis días antes de la finalización de mi mandato como legislador. Por lo tanto solicito que mi renuncia tome estado parlamentario y sea tratada en el día de la fecha. Nada más, señor

Presidente.
Pte. (CASTRO): A consideración de los señores legisladores la moción del Legislador Pérez de apartarnos del Reglamento para incluir en el Boletín de Asuntos Entrados y que integre el Orden del Día la nota de su renuncia al cargo de legislador de la Provincia.
Sra. JONJIC: Pido la palabra.
Es para mocionar que se dé lectura a la nota.
Sec. (ABAL): "Ushuaia, 23 de noviembre de 1995. Señor Presidente de la Legislatura Provincial Don Miguel Angel Castro. Su Despacho. De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a los integrantes de la Cámara Legislativa, con el objeto de elevar mi renuncia al cargo de Legislador Provincial con que me honrara el pueblo de la provincia en el año 1991. Razones que son de amplio conocimiento me impiden terminar mi mandato conjuntamente con el Cuerpo el día 17 de diciembre de 1995, por cuanto deberé asumir la Intendencia de Tólhuin el día 11 de diciembre de 1995, cargo que depositó la soberanía popular de Tólhuin en quien suscribe.
Por lo expuesto solicito a mis pares resolver en consecuencia, aceptando mi renuncia a partir del día 10 de diciembre de 1995.
Sin otro particular, saludo al señor Presidente y señores legisladores con atenta y cordial consideración. Firmado profesor Raúl Gerardo Pérez- Legislador Provincial."
Pte. (CASTRO): Se vota en primer lugar el apartarnos del Reglamento.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad. Se pone a consideración que el texto de renuncia integre el Boletín de Asuntos Entrados y el Orden del Día.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.
Sec. (ABAL): Señor Presidente, la Nota ingresa con el Nº 380/95.

- IV -

COMUNICACIONES OFICIALES

Sec. (ABAL): "Comunicación Oficial Nº 187/95. Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén. Resolución Nº 512 declarando de Interés Parlamentario las XI Jornadas Argentinas de Taquigrafía Parlamentaria a realizarse en la Provincia de Córdoba.
Girado a bloques.

-Comunicación Oficial Nº 188/95. Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut. Resolución Nº 070/95 referente a subsidio para el consumo de gas domiciliario en la Patagonia Sur.
Girado a bloques.

-Comunicación Oficial Nº 189/95. Poder Ejecutivo Provincial. Nota Nº 229/95 adjuntando Leyes Provinciales del Nº 251 al 256 inclusive.
Girado a bloques.

-Comunicación Oficial Nº 190/95. Poder Ejecutivo Provincial. Nota Nº 230/95 adjuntando Nota Nº 1683/95 del Ministerio de Salud y Acción Social, dando respuesta a lo solicitado por Resolución Nº 116/95 sobre casos de hepatitis en la provincia.
Girado a bloques.

-Comunicación Oficial Nº 191/95. Tribunal de Cuentas Provincial. Nota Nº 1062/95 observando al Asunto Nº 357/95 (Modificación a la Ley Provincial Nº 162)."
Con pedido de reserva.

- V -

ASUNTOS DE PARTICULARES

Sec. (ABAL): "Asunto Nº 061/95. Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional

de la Patagonia "San Juan Bosco", sede Ushuaia. Nota solicitando se declare de Interés Provincial la carrera de Contador Público Nacional.
Girado a bloques.

-Asunto Nº 062/95. Señores Peralta, Arrieta, Cardozo y otros. Nota adjuntando proyecto de reglamentación de la Ley Territorial Nº 445 (Carrera Sanitaria).
Girado a Comisión Nº 1.

-Asunto Nº 063/95. Centro de Antiguos Pobladores. Nota solicitando se declare de Interés Provincial al mismo.
Con pedido de reserva.

-Asunto Nº 064/95. Vocales del Consejo de Administración del I.S.S.P. Nota referente a aportes personales y patronales."
Girado a bloques.

- VI -

HOMENAJES

Pte. (CASTRO): Corresponde el tiempo de homenajes, si algún legislador desea hacer uso de la palabra.

- 1 -

Al Día Nacional de la Defensa Civil

Sr. LIZARDO: Pido la palabra.

Señor Presidente, en el día de la fecha se evoca el Día Nacional de la Defensa Civil, en recuerdo de que fue un 23 de noviembre cuando la Nación sufrió una de las mayores catástrofes, tal como lo constituyó el terremoto de Caucete, en la Provincia de San Juan. Y es justamente este hecho el que hace que en el año 1981, el Poder Ejecutivo por Decreto Nº 1988 asigna esta fecha para resaltar de manera singular el accionar y los esfuerzos que la Defensa Civil desarrolla para acudir en socorro de víctimas y bienes inmersos en desastres de gran magnitud.

La Defensa Civil forma parte de la defensa nacional; es el conjunto de medidas y actividades no agresivas que tienden a evitar, anular o disminuir los efectos causados por la guerra, los agentes de la naturaleza o cualquier desastre de otro origen sobre la población y sus bienes.

Su accionar se fundamenta, ante todo en un sentimiento de solidaridad social y en la ayuda mutua. Trabajan por una comunidad organizada en un momento de catástrofe. Su misión es facilitar la acción conjunta, coordinando los distintos elementos con unidad de criterio y conducción.

Señor Presidente, no podemos dejar de pronunciar en este día palabras de reconocimiento a quienes hoy, en nuestra provincia, conforman el personal de Defensa Civil Provincial, institución que fuera creada en el año 1972 por Decreto Territorial Nº 366 y que recién comienza su accionar en el ex-Territorio con la normalización definitiva a partir del año 1978, mediante la sanción de la Ley Territorial Nº 111, y hoy en día, resaltar las actividades desarrolladas por los funcionarios y personal operativo que estuvieron frente a esta institución sería una ardua tarea, ya que cada uno de los que conformaron o conforman este cuerpo, dedicaron parte de sus vidas a esta tarea, tanto solidaria como abnegada y sacrificada.

Es por ello, señor Presidente que es un deber comunitario agradecer a los que cumplen esta misión, reconociendo en su labor el propósito altruista que los guía en pos de acciones destinadas a preservar, tanto los bienes personales como el patrimonio nacional, sin distingo de edades, credos o razas. Muchas gracias.

- 2 -

Al doctor Mario Molina

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, queremos rendir homenaje al doctor Mario Molina, un hombre que es -seguramente- desconocido para muchos de los aquí presentes, pero que es un científico mejicano especialista en química atmosférica, que acaba de ser distinguido con el Premio Nóbel de Química por sus estudios acerca del agujero de ozono.

Por estas razones, por ser un científico latinoamericano que trabaja desde hace años en la Universidad de California, por ser un pionero en la investigación de este tema que toca tan de cerca a nuestra Provincia, a tal punto que la misma ha incorporado este concepto en su Constitución Provincial y en su Ley de Medio Ambiente y por ser la primera vez que el Premio Nóbel de Química se otorga a especialistas en química atmosférica, creemos

que esta satisfacción que nos ha producido la asignación del Premio Nóbel al doctor Molina en forma conjunta con otros investigadores, es motivo de alegría para todos nosotros, como latinoamericanos, como argentinos y como fueguinos. Muchas gracias.

- 3 -

Al personal de Defensa Civil

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para adherir, desde el bloque del Frente Justicialista para la Victoria a los conceptos vertidos por el Legislador Lizardo y saludar a todo el personal de Defensa Civil provincial y municipal.

Fue ampliamente expuesta anteriormente la labor que realizan, pero hay una que realmente marca un rumbo y demuestra que, a través de la educación, es posible lograr cambios.

La labor que realiza Defensa Civil, tanto municipal como provincial y en coordinación, demuestra, primero, que es posible coordinar acciones entre municipios y provincia.

Segundo, que educar a los jóvenes en aspectos de la defensa civil y muy especialmente con la tarea que han realizado sobre las cuestiones referidas a un posible sismo en Tierra del Fuego y la labor educativa en este sentido, ha rendido frutos tan importantes como que, a raíz de este proceso educativo iniciado por Defensa Civil, los chicos de los colegios han logrado galardones a nivel provincial y nacional en el tema de estructuras sismo-resistentes.

Quiero rescatar este aspecto, porque tanto hablamos de la importancia de la educación para producir cambios en el accionar y en los principios que rigen a la sociedad en su conjunto que éste, tal vez, sea una buena muestra de que a través de la difusión y de la educación informal -como en este caso- se producen cambios, los que seguramente redundarán en beneficio para la comunidad en el futuro. Nada más, señor Presidente.

MOCION

Sra. JONJIC: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para mocionar que, apartándonos del Reglamento, se incluya para su tratamiento en el Orden del Día un proyecto de resolución, por el cual se aprueba la comisión del Legislador Rabassa para asistir al Parlamento Patagónico.

Pte. (CASTRO): Por Secretaría Legislativa se dará lectura del proyecto de resolución y posteriormente se votará la moción.

Sec. (ABAL): Señor Presidente, el proyecto ha ingresado por Secretaría con el Nº 379/95.

Asunto Nº 379/95. "Artículo 1º.- Aprobar la comisión realizada por el Legislador Jorge Rabassa, en representación de la Cámara, asistiendo a la Reunión del Parlamento Patagónico desarrollada durante los días 17 y 18 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º.- Reconocer las órdenes de pasaje por los tramos Ushuaia - Buenos Aires - Ushuaia y cuatro (4) días de viáticos usufructuados por el Legislador mencionado en el artículo 1º de la presente. Imputar el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (CASTRO): Se vota la moción de la Legisladora Jonjic de apartarse del Reglamento.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad. Se pone a consideración de los señores legisladores la moción de incluir el Asunto Nº 379/95 en el Orden del Día.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

Cuarto Intermedio

Sra. JONJIC: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para mocionar un cuarto intermedio antes de someter a votación el Orden del Día.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores la moción de cuarto intermedio.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

Es la hora 10:40

Es la hora 10:50

Pte. (CASTRO): Se levanta el cuarto intermedio.

MOCION

Sr. PEREZ: Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que mi pedido de renuncia se mantenga como Asunto Entrado, que el mismo vaya a la Comisión Nº 1 y que se retire del Orden del Día.

Pte. (CASTRO): Se toma nota por Secretaría y se vota la moción efectuada por el Legislador Pérez.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

MOCION

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, el bloque de la Unión Cívica Radical solicita que el Asunto Nº 377/95, proyecto de ley modificando la Ley Provincial Nº 50 no sea tratado sobre tablas, sino que sea girado a la Comisión Nº 1.

Pte. (CASTRO): Se pone a consideración de los señores legisladores la moción efectuada por el Legislador Rabassa.

Se vota y es negativa

Pte. (CASTRO): No prospera la moción, por cuatro votos por la afirmativa y once votos por la negativa.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, nosotros consideramos como fundamento de nuestra solicitud del pase a Comisión el que esta Cámara, a lo largo de cuatro años, cada vez que ha debido intervenir legislativamente sobre aspectos orgánicos o funcionales de los organismos de la Constitución, como por ejemplo, en el caso del Tribunal de Cuentas u otros organismos de la Administración Provincial, lo ha hecho siempre con profundo respeto de su estructura y funcionamiento y como mínimo, creemos que debiera darse la oportunidad de escuchar la opinión de los integrantes del Tribunal de Cuentas Provincial al respecto. Si bien la decisión de la mayoría ha sido sostenerlo en el Orden del Día, entonces nosotros vamos a votar negativamente al proyecto en el momento de su tratamiento. Gracias.

Sr. GOMEZ: Pido la palabra.

Me parece, señor Presidente, que hay que dejar en claro que acá en ningún momento se está tratando de no escuchar al Tribunal de Cuentas. Primero, me extraña sobremanera que el contador Leonidas -por ejemplo- se haya contactado con algunos legisladores y no con todos y nos vimos ayer en el acto cuando asistió a la provincia el señor Presidente de la Nación.

Segundo, no estamos negando absolutamente esta posibilidad desde el momento en que estamos diciendo que, una vez que dictaminemos en Comisión sobre este proyecto, va a estar los cuatro días en observación y, en ese período de tiempo tal como lo establece la reglamentación y la ley en vigencia, los señores del Tribunal de Cuentas podrán acercar sus opiniones respecto del proyecto y éste podrá o no ser modificado a instancias de los señores legisladores -si lo creen conveniente o no- cuando escuchen a los señores miembros del Tribunal de Cuentas. Gracias, señor Presidente.

MOCION

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, quisiera que quede votada mi moción en relación a que se me posibilite abstenerme en esta circunstancia; lo haré cuando tenga formada cabalmente la posición en relación a este tema. Por lo tanto, solicito se me permita abstenerme de votar, tanto en Comisión como en Sesión este asunto, y mi postura la daré luego de que haya vencido el plazo de los cuatro días de observación, cuando pueda haber realizado las consultas que necesito hacer. Gracias.

Pte. (CASTRO): Está a consideración la moción de la Legisladora Fadul de abstenerse en la votación del tratamiento de este asunto, tanto en Comisión como en Sesión.
Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Me parece, señor Presidente, que sería conveniente que esta moción fuera tratada no con anticipación -porque estamos tratando el Orden del Día-, sino en el momento en que tratemos el asunto. Sugiero a la Legisladora Fadul que reitere la moción cuando estemos tratando efectivamente el proyecto. Nada más.
Pte. (CASTRO): ¿Está de acuerdo, Legisladora?.
Sra. FADUL: Pido la palabra.

No tengo inconveniente en reiterarlo, señor Presidente.

- VII -

ASUNTOS RESERVADOS

Pte. (CASTRO): Por Secretaría Legislativa se da lectura de los asuntos que por Labor Parlamentaria y los que se han determinado en esta Sesión, tengan tratamiento reservado sobre tablas.
Sec. (ABAL): 1) Aprobación del Diario de Sesiones de fecha 9/11/95; 2) Asunto Nº 348/95 y observaciones; 3) Asunto Nº 357/95 y Comunicación Oficial Nº 191/95 con tratamiento en conjunto; 4) Asunto Nº 367/95; 5) Asunto Nº 368/95; 6) Asunto Nº 369/95; 7) Asunto Nº 371/95; 8) Asunto Nº 372/95; 9) Asunto Nº 377/95; 10) Asunto Nº 378/95 y 11) Asunto Nº 379/95.
Pte. (CASTRO): Se votan los asuntos que se dieran lectura por Secretaría Legislativa y que van a conformar el Orden del Día.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- VIII -

ORDEN DEL DIA

Pte. (CASTRO): Se da lectura por Secretaría al Orden del Día.
Sec. (ABAL): Orden del Día Nº 1. Aprobación del Diario de Sesiones de fecha 9 de noviembre de 1995.
Orden del Día Nº 2 . Asunto Nº 348/95 en tratamiento en conjunto con las observaciones.
Orden del Día Nº 3. Asunto Nº 357/95 en tratamiento en conjunto con la Comunicación Oficial Nº 191/95.
Orden del Día Nº 4. Asunto Nº 367/95.
Orden del Día Nº 5. Asunto Nº 368/95.
Orden del Día Nº 6. Asunto Nº 369/95.
Orden del Día Nº 7. Asunto Nº 371/95.
Orden del Día Nº 8. Asunto Nº 372/95.
Orden del Día Nº 9. Asunto Nº 377/95.
Orden del Día Nº 10. Asunto Nº 378/95.
Orden del Día Nº 11. Asunto Nº 379/95.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores el Orden del Día.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 1 -

Aprobación del Diario de Sesiones

Pte. (CASTRO): Se pone a consideración, como primer punto, la aprobación del Diario de Sesiones de fecha 9 de noviembre de 1995.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

Asunto Nº 348/95

Sec. (ABAL): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Los funcionarios mencionados en los artículos 114 y 190 de la Constitución de la Provincia, podrán ser acusados dentro del plazo fijado en la norma citada por las causales establecidas en el artículo 114 de la Constitución.

Asimismo, podrán ser incluidos en el procedimiento del Juicio de Residencia los miembros del Tribunal de Cuentas y el Fiscal de Estado, cuando los mencionados funcionarios cesaran en sus funciones por renuncia u otras causas, excepto en el caso de ser sometidos a Juicio Político, según lo dispone el artículo 114 de la Constitución.

Artículo 2º.- La denuncia deberá formularse por escrito, por cualquier legislador, magistrado judicial o funcionario provincial o municipal, como asimismo por cualquier persona, observándose lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Provincial.

Para la tramitación del Juicio de Residencia se observará el siguiente procedimiento:

a) En la primer Sesión Ordinaria de cada año, la Legislatura se dividirá en dos (2) Salas, una Acusadora y una Juzgadora. Ambas Salas se integrarán por sorteo en forma proporcional a la representación política de sus miembros y se seguirá el criterio dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo 116 de la Constitución de la Provincia.

b) La denuncia podrá formularse a partir de la fecha en que el funcionario haya cesado en sus funciones. En el caso en el que la Legislatura no hubiera iniciado sus sesiones ordinarias, dicha denuncia podrá formularse ante la Comisión Legislativa de Receso, la que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a su constitución dará traslado a la Sala Acusadora.

c) Dentro del plazo de dos (2) días hábiles de recibida la denuncia por la Sala Acusadora, se dará traslado a la Comisión Investigadora, constituida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Constitución de la Provincia.

d) Dentro del plazo de tres (3) días hábiles de recibida la denuncia por la Comisión Investigadora, ésta procederá a dar traslado al denunciado, si correspondiere, quien dispondrá de diez (10) días hábiles para efectuar su descargo y ofrecer las pruebas de que intenta valerse.

La producción de las pruebas deberá efectuarse dentro del plazo máximo de treinta (30) días hábiles. La Comisión Investigadora podrá producir prueba de oficio.

e) En casos excepcionales y por razones fundadas, el plazo de producción de la prueba podrá ampliarse a criterio de la Comisión Investigadora.

f) La Comisión Investigadora tendrá las más amplias facultades para obtener cualquier informe, dictamen, pericia, testimonios y toda otra prueba, a efectos de esclarecer los hechos denunciados.

En los casos en que la información requerida a organismos oficiales impidiere, dilatare o entorpeciere por cualquier motivo el trámite procesal normal de la investigación, la Comisión Investigadora podrá interrumpir la prosecución de la investigación en una o más oportunidades, por un plazo que en su conjunto no podrá exceder de sesenta (60) días hábiles, sin perjuicio de informar a la autoridad legislativa el hecho que ocasiona la interrupción del trámite, a efectos de que se adopten las medidas que se consideren pertinentes.

g) La Comisión Investigadora tendrá la facultad de rechazar "in límine" cualquier denuncia que a su juicio no resultare procedente, lo que se notificará al denunciante, sin perjuicio de la responsabilidad que le correspondiere si hubiere actuado con temeridad o malicia.

h) Vencidos los plazos de la producción de las pruebas, la Comisión Investigadora deberá emitir su dictamen fundado, en relación a la veracidad de los hechos denunciados, que ameriten la procedencia de la prosecución del Juicio de Residencia, dentro del plazo de cuarenta (40) días hábiles, y será elevado con sus antecedentes a la Sala Acusadora dentro de los dos (2) días hábiles posteriores.

i) La Sala Acusadora decidirá dentro de un plazo máximo de veinte (20) días hábiles si resulta procedente el Juicio de Residencia, por el voto nominal de los dos tercios (2/3) de la totalidad de sus miembros.

Si la votación resultare afirmativa designará una comisión integrada por tres (3) de sus miembros a efectos de formular la acusación ante la Sala Juzgadora, debiendo ser uno de ellos integrante de la Comisión Investigadora.

Esta resolución será notificada debidamente al denunciado, quien a partir de dicha notificación quedará a disposición de la Sala Juzgadora para todos los efectos, obligándose a constituir domicilio legal dentro de la jurisdicción territorial de la ciudad de Ushuaia, donde serán válidas en términos procesales todas las

notificaciones.
j) El acusado gozará de todas las garantías constitucionales y legales en defensa y resguardo de sus derechos.
k) La tramitación de las investigaciones será reservada hasta la formulación de la acusación, y en el caso de resultar rechazada, la resolución pertinente será dada a publicidad por los medios que se consideren convenientes.
l) Luego de constituida la Sala Juzgadora, designará un (1) Secretario, el que será seleccionado entre los funcionarios de planta permanente de mayor jerarquía de la Legislatura.
m) La Sala Juzgadora se reunirá en el recinto de la Legislatura, presidida por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia o su subrogante en caso de impedimento.

El Presidente jurará ante la Legislatura, reunida en Sesión Especial para ese efecto, y los integrantes de la Sala ante el Presidente, de desempeñar sus funciones de acuerdo con la legislación vigente.
n) Dentro de los quince (15) días hábiles de recibida la acusación, la Sala Juzgadora oirá los fundamentos de la acusación y recibirá en Sesión pública las pruebas producidas, lo que se notificará debidamente al denunciado.
ñ) Dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de las pruebas, la Sala Juzgadora citará al denunciado a una Sesión, a efectos de que ofrezca su descargo por sí o por medio de apoderado defensor debidamente acreditado, bajo apercibimiento de proseguir el juicio en rebeldía, actuando en este caso en su representación el Defensor Oficial del Superior Tribunal de Justicia hasta que comparezca el denunciado.
o) Dentro del plazo para dictar sentencia, la Sala Juzgadora podrá ordenar nuevas diligencias para mejor proveer.
p) La sentencia deberá dictarse dentro del plazo de sesenta (60) días hábiles el que podrá ser prorrogado por única vez en caso de extrema excepcionalidad por un plazo de quince (15) días hábiles, bajo la responsabilidad de los integrantes de la Sala Juzgadora en caso de demoras injustificadas, y se concretará a declarar al denunciado responsable desde el punto de vista político por haber incurrido en alguna de las causales previstas en el artículo 114 de la Constitución de la Provincia, y si correspondiere, el condenado podrá ser declarado inhabilitado para desempeñar cargos o funciones públicas de cualquier naturaleza o jerarquía, por el tiempo que se fijare en la sentencia, sin perjuicio de su responsabilidad penal o civil.
q) En caso de que en sede penal se dictare sentencia condenatoria contra el acusado, con la accesoria de inhabilitación con posterioridad a la resolución de la Sala Juzgadora, prevalecerá el período de inhabilitación que fijare la Justicia.
r) Serán de aplicación en lo pertinente y con carácter supletorio los Códigos Procesales de la Provincia.
Artículo 3º.- Los miembros de cada Sala sólo podrán excusarse o ser recusados cuando sean parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. En la primera oportunidad en que cada Sala tome conocimiento del asunto, deberán hacer presente dicha circunstancia, cuando se encontraren en tal situación. En la misma oportunidad deberá plantear la recusación el acusado, no pudiéndolo hacer en el futuro.
Artículo 4º.- Los funcionarios sometidos al Juicio de Residencia no podrán abandonar la Provincia hasta después de cuatro (4) meses de terminadas sus funciones, salvo expresa autorización de la Legislatura Provincial o de los cuerpos deliberativos municipales en su caso.
Artículo 5º.- A los efectos de esta Ley se considera abandono al cambio de residencia real y efectiva, excluyéndose los traslados temporarios que no impliquen dicho cambio.
Artículo 6º.- El condenado podrá recurrir ante el Superior Tribunal de Justicia la sentencia condenatoria establecida por el Juicio de Residencia.

En este caso el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, por haber presidido la Sala Juzgadora, será reemplazado mediante el procedimiento fijado en el artículo 73 de la Ley Provincial Nº 110.
Artículo 7º.- La presente Ley deberá ser reglamentada en un plazo no mayor de quince (15) días.
Artículo 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."
Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero hacer moción en relación a un artículo, porque creo que está faltando considerar un aspecto. Mocionaría que en el artículo 2º se incluya que "... la denuncia se puede efectuar hasta cuatro meses desde que el funcionario ha cesado en sus funciones...", porque si bien en el artículo 4º sí se establece que los funcionarios sometidos al juicio de residencia no podrán abandonar la Provincia hasta después de cuatro meses de terminadas sus funciones, -salvo expresa autorización de la Legislatura o cuerpos deliberativos municipales, en su caso-, no estamos estableciendo hasta cuándo se puede iniciar la denuncia. Entonces, sugeriría que agreguemos en el artículo 2º "La denuncia deberá formularse hasta cuatro meses desde que el denunciado haya cesado en sus funciones, por escrito..." y sigue el artículo tal como está.
Pte. (CASTRO): Si no hay objeción por parte de los señores legisladores, se toma nota por Secretaría Legislativa y se da lectura al texto del artículo modificado.
Sec. (ABAL): "Artículo 2º.- La denuncia deberá formularse hasta cuatro meses posteriores a que el denunciado haya cesado en sus funciones, por escrito, por cualquier legislador, magistrado judicial o funcionario ..." y continúa el artículo igual.
Pte. (CASTRO): ¿Está de acuerdo, Legisladora?
Sra. FADUL: Sí, señor Presidente.
Sr. GOMEZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, quisiera que se me aclarara algo. En el artículo 5º cuando se habla de traslados

temporarios que no impliquen dichos cambios, ¿cuál es el período de esa temporaneidad?.
Sra. FADUL: Pido la palabra.

Si leemos el artículo en su conjunto, dice: "Los funcionarios sometidos a juicio de residencia no podrán abandonar la Provincia hasta después de cuatro meses de terminadas sus funciones." Ahora bien, el artículo 5º dice a los efectos de esta ley qué se considera abandono. Abandono se considera el cambio de residencia real y efectiva, es decir, que el funcionario se vaya a vivir fuera de la Provincia. En este caso, sí debe pedir autorización a la Legislatura o a los cuerpos deliberativos.
Sr. GOMEZ: Pido la palabra.

Pero yo me puedo ir de la provincia sin cambiar la residencia real y efectiva, es decir, irme a vivir a otro lado y no cambio la residencia.
Pte. (CASTRO): Tiene razón, señor Legislador. De hecho un ciudadano puede ausentarse del ámbito de la Provincia sin haber hecho cambio de domicilio y éste puede hacerlo uno o dos meses después, o sea, cuando lo considere conveniente.
Sra. FADUL: Pido la palabra.

Aquí hay una diferencia; una cosa es el cambio de domicilio formal que se puede hacer a través del documento de identidad y otra cosa, es el cambio de la residencia real y efectiva, que es cuando la persona se va a vivir real y efectivamente a otro lugar, más allá de que haya cambiado su domicilio o no. Pero en relación a la inquietud del Legislador Gómez, nosotros dejamos un plazo de reglamentación no mayor de quince días a efectos de que, por ahí, el funcionario no abandona la Provincia, pero es cierto, se va por un lapso determinado; entonces en este caso, seguramente la reglamentación va a prever cómo tiene que avisar; lo que no va a necesitar es una autorización expresa, pero seguramente el Ejecutivo en su reglamentación dirá dónde o cómo tiene que avisar si se traslada temporariamente dentro del lapso de cuatro meses.
Pte. (CASTRO): ¿Está claro, Legislador?
Sr. GOMEZ: Sí, señor Presidente. Gracias.
Sr. LIZARDO: Pido la palabra.

Señor Presidente, como miembro informante de la Comisión Nº 6 he de señalar que el juicio de residencia también llamado acción de transparencia o estrictamente juicio de responsabilidad, es una forma de democracia participativa y es nuestra Constitución Provincial la que ha contemplado el cuadro institucional de la responsabilidad política de los mandatarios y funcionarios públicos al agregar al juicio político establecido en su artículo 114 y subsiguientes, el Juicio de Residencia instituido en el artículo 190, con el propósito de que la mencionada responsabilidad los alcance, no solamente durante el desempeño de sus funciones, sino además durante un tiempo posterior al cese de las mismas, afirmándose en uno de los pilares en que se estructura la forma republicana de gobierno, es decir, la responsabilidad política de los mandatarios y funcionarios.

Cabe señalar, señor Presidente, que nuestra Constitución Provincial es una de las únicas entre las constituciones argentinas vigentes, que incorpora la institución de la residencia, tomando para ello, la rica raigambre hispánica a través de la legislación indiana.

A su vez, han de destacarse palabras que al respecto pronunciara Joaquín V. González en cuanto al "principio de la responsabilidad inherente a toda función de gobierno y en cuanto a que este instituto se constituye en un freno necesario para obligar a las autoridades a estar atentas y ajustadas a sus deberes."

Señor Presidente, quienes hemos estado debatiendo sobre este asunto, hemos entendido que resulta éste un instrumento idóneo juntamente con el de juicio político, para castigar las irregularidades cometidas durante el ejercicio de la función pública y condenar las conductas reprochables y atentatorias contra los principios éticos y morales que deben observar inexcusablemente los mandatarios y funcionarios, por lo que resulta evidente que la efectiva investigación pública a realizarse, permitirá el examen de conductas viciadas de inmoralidad y deshonestidad, recibiendo los responsables, como castigo, la más amplia y categórica reprobación pública, sin perjuicio de quedar sometidos -si correspondiere- al juzgamiento por la Justicia ordinaria. En síntesis, de este instituto podemos decir que opera con un doble efecto, mientras que la sanción frena, aquí debemos agregar que el modelo arrastra.

Señor Presidente, es de destacar asimismo, que este proyecto, cuyos fundamentos se exponen, incluye a los miembros del Tribunal de Cuentas y al Fiscal de Estado, realizando una interpretación extensiva del texto del artículo 190, teniendo en cuenta que estos funcionarios son designados y no electivos, como lo dispone el mencionado artículo.

Por último y entendiendo que es necesario proceder a modo conceptual de lo que significa este objeto institucional, se señalan los siguientes aspectos, que muy bien lo puntualizó en la materia la doctora Seghesso de López Aragón: "El juicio de residencia constituye un llamado de atención sobre áreas vacías de control. En este instituto se contemplan también los descuidos y los malos ejemplos, no ya lo que es ilegal, sino todo aquello que, sin ir en contra de las leyes las eluda, no lo que las destruya, sino lo que las debilite o las anule haciéndolas olvidar.

El juicio de residencia coadyuva a crear hábitos de vida pública moral, haciendo del cargo una carga de responsabilidad y considerándolo como un servicio en lugar de una prebenda."

Por las razones expuestas y sin antes dejar de agradecer, en nombre de los integrantes de la Comisión Nº 6 la participación y el valiosísimo aporte brindado por el doctor Antonio Castagno, solicito a los señores

legisladores acompañen con su voto la aprobación del presente proyecto. Gracias.
Pte. (CASTRO): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de ley leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 3 -

Asunto Nº 357/95 y Comunicación Oficial Nº 191/95

Sec. (ABAL): Corresponde, señor Presidente, dar lectura al Asunto Nº 357/95 y a la Comunicación Oficial Nº 191/95.
"Dictamen de Comisión Nº 2 en mayoría, sobre Asunto Nº 275/95. Cámara Legislativa: La Comisión Nº 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal ha considerado el proyecto presentado por el Superior Tribunal de Justicia Provincial, Oficio Nº 1111/95 - STJ-SSA, modificando la Ley Provincial Nº 162 y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción. Sala de Comisión, 1º de noviembre de 1995."
"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Incorpórase como inciso k), del artículo 13, de la Ley Provincial Nº 162, el siguiente:
"k) Las ejecuciones fiscales que inicien los organismos pertinentes del Estado provincial.".
Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."
Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, este dictamen tiende a eximir -como lo dice su articulado- del pago de la tasa de justicia al Estado provincial, -tal como lo dice la incorporación del inciso k)- en las ejecuciones fiscales que inicien los organismos pertinentes del Estado provincial y en relación al Tribunal de Cuentas de la Provincia -tal como lo dice la incorporación del inciso l), al artículo 13, de la Ley 162- en las acciones de apremio y en las civiles, que tengan por objeto hacer efectiva la responsabilidad de los estipendiarios del Estado provincial, municipal y comunal.

El origen de este proyecto, es el Asunto Nº 275 que nos remitió oportunamente el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia y también la Comunicación Oficial Nº 191, también de este año, que nos remitiera en su oportunidad el Tribunal de Cuentas Provincial.

En su exposición de motivos, el Superior Tribunal de Justicia nos hace saber que la norma proyectada tiende a evitar el pago de la tasa de justicia por parte de los órganos competentes para llevar adelante ejecuciones fiscales, teniendo en cuenta la finalidad recaudatoria de tales procesos.

También nos dicen que resulta conveniente facilitar el acceso a la vía del apremio judicial, sin que ello implique la afectación de fondos del erario público.

Así es como al artículo 13, de la Ley 162, se le agregan estos dos incisos, el k) y el l), donde precisamente, se contemplan estas dos situaciones.

Hemos entendido que es correcta la petición que se nos formula y es por eso que hemos dictaminado en este sentido, solicitando al resto de los señores legisladores que acompañen a aprobar el presente proyecto de ley. Gracias.
Sra. JONJIC: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para mocionar que se lea el texto completo, que es el que en algún momento se le alcanzó al señor Secretario Legislativo y que por error le informé que era el otro. Faltaría la lectura de un artículo.
Pte. (CASTRO): Por Secretaría se da lectura del otro texto.
Sec. (ABAL): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Incorpórase como inciso k) del artículo 13, de la Ley Provincial Nº 162, el siguiente:
"k) Las ejecuciones fiscales que inicien los organismos pertinentes del Estado provincial.".
Artículo 2º.- Incorpórase como inciso l) del artículo 13, de la Ley Provincial Nº 162, el siguiente:
"l) El Tribunal de Cuentas de la Provincia en las acciones de apremio y en las civiles que tengan por objeto hacer efectiva la responsabilidad de los estipendiarios del Estado provincial, municipal y comunal.".
Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."
Pte. (CASTRO): Este es el texto del proyecto de ley que debe ser aprobado y que conste en el Diario de Sesiones que la lectura del proyecto de ley que va a ser sometido a votación es el último texto leído por Secretaría

Legislativa. Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de ley leído en último término, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 4 -

Asunto Nº 367/95

Sec. (ABAL): Corresponde el tratamiento del Asunto Nº 367/95.
"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de quien corresponda, informe a la brevedad a esta Cámara:
a) Detalle pormenorizado de la totalidad de las actuaciones llevadas adelante respecto del llamado a concesión para la construcción y explotación de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Ushuaia;
b) resultados obtenidos desde sus comienzos y detalle de las ofertas;
c) decisiones adoptadas al respecto;
d) situación de la concesión de las obras civiles del Aeropuerto Internacional de Ushuaia al día de hoy.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."
Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, en el día de ayer asistimos a la inauguración de la pista del nuevo Aeropuerto Internacional "Malvinas Argentinas", la que contó con la presencia del Primer Mandatario argentino, entre otros importantes funcionarios nacionales y también del orden provincial.

A esta importante obra, deberá sumársele aquélla que definitivamente permita decir que la construcción de dicho Aeropuerto está totalmente ejecutada, es decir, la obra civil que provea a la pista de la infraestructura necesaria para albergar todas las dependencias destinadas a su puesta en pleno funcionamiento. Este paso demandará no sólo una importante suma de dinero, sino que también definirá cuáles serán las pautas de explotación y funcionamiento de dicha aeroestación durante los próximos veinte años, muchas de las que tendrán directa incidencia en los costos de las tarifas aéreas.

Por los motivos expuestos, señor Presidente, solicito a mis pares acompañen a aprobar el presente proyecto. Muchas gracias.
Pte. (CASTRO): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular, con la ausencia de los Legisladores Pacheco, Blanco, Bianciotto y Santana.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad de los legisladores presentes.

- 5 -

Asunto Nº 368/95

Sec. (ABAL): Corresponde, señor Presidente, el tratamiento del Asunto Nº 368/95.
"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial la "Peregrinación Anual a la Virgen de Luján", ubicada en el Parque Nacional Tierra del Fuego, cuyo principal objetivo resulta el de recordar a los caídos en la gesta de Malvinas.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."
Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, en inmediaciones del puente del río Lapataia, en el Parque Nacional Tierra del Fuego, se encuentra una imagen de la Virgen de Luján, la que fuera traída desde la Basílica de la ciudad homónima por familiares de ex-combatientes de Malvinas.

La intención fue ubicarla al final de la Ruta Nacional Nº 3, para recordar, a través de la misma, a los caídos

en la gesta de 1982. Fue así como el 22 de noviembre de 1986, se organizó la primer peregrinación a la Virgen de Luján, la que desde aquel entonces se viene llevando a cabo.

Este año, señor Presidente, el 10 de diciembre próximo, con la organización de la Parroquia local y de la Asociación Criolla Los Fueguinos, se vuelve a realizar esta peregrinación.

En el entendimiento del justo merecimiento que esta demostración de fe encierra, es que solicito de mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución. Gracias.

Pte. (CASTRO): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 6 -

Asunto Nº 369/95

Sec. (ABAL): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios a fin de que las autoridades de la Administración de Parques Nacionales dejen sin efecto el cobro a residentes para el ingreso al Parque Nacional Tierra del Fuego.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Cuarto Intermedio

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Es para solicitar un cuarto intermedio de cinco minutos para discutir este tema.

Pte. (CASTRO): Está a consideración de los señores legisladores la moción del Legislador Bianciotto.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado el cuarto intermedio.

Es la hora 11:35

Es la hora 11:55

Pte. (CASTRO): Se levanta el cuarto intermedio.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para mocionar, de acuerdo a lo consensuado en el cuarto intermedio, que el asunto sea girado a la Comisión Nº 3 con invitación al Intendente del Parque Nacional Tierra del Fuego, a efectos de que podamos compatibilizar ideas y sacar el mejor resultado para este proyecto. Gracias.

Pte. (CASTRO): Si no hay objeción por parte de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría en tratamiento, sería girado a la Comisión Nº 3. Se pone a consideración de la Cámara la moción de la Legisladora Fadul.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 7 -

Asunto Nº 371/95

Sec. (ABAL): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial el libro titulado "Hacha, Cuña y Golpe", escrito por antiguos pobladores de la ciudad de Río Grande.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."
Sr. LIZARDO: Pido la palabra.

Señor Presidente, de una iniciativa propiciada por el señor Intendente de la ciudad de Río Grande, surge la propuesta a un grupo de antiguos pobladores para que relaten historias de vida de pioneros que, con sacrificio y amor por estas tierras, se asentaron en forma definitiva. Transcurrido un tiempo, la idea se concretó, surgiendo posteriormente de ellos, emprender la publicación de un libro en forma independiente, que sirviera para el conocimiento y difusión educativa cultural.

Dentro de este grupo de antiguos pobladores y ciudadanos ilustres se encontraban: Dominga C. Stanic, Sarita Sutherland, Aníbal H. Allen y Franca Susic. Todos ellos unidos en la idea de perpetuar la historia local escriben "Hacha, Cuña y Golpe", libro en el que relatan aspectos de una historia vivida en la localidad de Río Grande.

Destáquese señor Presidente, que sin esta posibilidad de relato, se hubiese perdido, con esta segunda generación, la oportunidad de rescatar historias de vida de los personajes anónimos que forman parte de la cultura de nuestra comunidad y que merced a esta inquietud cultural, es nuestra obligación considerar, respetar y estimular este tipo de documento testimonial, el cual, volcado en un libro, posee un valor fundamental que radica en acercarnos por medio de relatos descriptivos a los orígenes, expansión y desarrollo de la cultura fueguina.

Señálese también, que en este esfuerzo puesto por los relatores, ha de comprenderse que la real importancia se manifiesta en lo trascendente que resulta la compilación de testimonios de pobladores que aún viven y que sin estas crónicas fervorosas y parcializadas, iríamos perdiendo la invalorable oportunidad de conocer a algunos de los protagonistas y de recordar por medio de la lectura, lo que han vivido.

Cabe destacar asimismo, que los testimonios vertidos se constituyen, luego de la extinción de los aborígenes, en una parte fundamental de la historia de estos lugares, quienes con visión de futuro y amor por este suelo argentino se quedaron para hacer realidad el sueño de Don Bosco.

Entendiendo que no debe quedar en el olvido esta realidad histórica, sino que merece a su vez tener el apoyo comprometido de los que hoy tenemos el deber de legislar, presento ante mis pares este proyecto de declaración de interés provincial para el libro "Hacha, Cuña y Golpe" con la finalidad de perpetuar en la memoria de nuestra generación y de las próximas, el reconocimiento a los que hoy escribieron una parte de la historia, legándonos un documento folklórico-cultural, cuya identidad heredamos de sus relatos.

Merced a esta especial ocasión, debemos tener presente que los pueblos que olvidan su historia pierden inevitablemente su identidad. Muchas gracias.
Pte. (CASTRO): Se vota el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 8 -

Asunto Nº 372/95

Sec. (ABAL): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial las "Jornadas Informativas relacionadas con el Ingreso a las Escuelas de Formación y Capacitación para el Personal Embarcado de la Marina Mercante Nacional".
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."
Sr. LIZARDO: Pido la palabra.

Señor Presidente, el presente proyecto que declara de Interés Provincial a las "Jornadas Informativas relacionadas con el ingreso a las Escuelas de Formación y Capacitación para el Personal Embarcado de la Marina Mercante Nacional", organizado por la Prefectura Naval Argentina de Río Grande, responde a que ciento ochenta ciudadanos están participando de esta propuesta, en la que Prefectura fue quien observó que, con esta posibilidad de formación, surgían en la población riograndense nuevos horizontes en pos de progreso, en lo relacionado con la explotación ictícola de nuestra fauna marina.

Es de destacar, señor Presidente, que estas jornadas que se iniciaron el 1º de agosto y que finalizan con el ciclo lectivo 1995, comprenden la orientación en la formación y capacitación de marineros, auxiliares en máquinas navales y auxiliares en factorías. Así también ha de señalarse que este proyecto educativo surgió por parte de la

mencionada institución, como preocupación en busca de solucionar la falta de personal apto para desempeñarse en el manejo y tripulación de embarcaciones en la Provincia, hecho que permitió que la autoridad marítima se manifestara abiertamente -como en otros casos- hacia la comunidad, colaborando en la formación del personal que pudiera cubrir la carencia del medio local.

Es por estas razones y en reconocimiento al aporte que la Prefectura Naval realiza en materia naviera, que solicito al resto de los señores legisladores acompañen el presente proyecto. Muchas gracias.

Pte. (CASTRO): Se considera el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 9 -

Asunto Nº 377/95

En Comisión

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Es para mocionar que la Cámara se constituya en Comisión a efectos de dar dictamen a este proyecto de ley.

Pte. (CASTRO): A consideración de los señores legisladores la moción de la Legisladora Santana.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, en los mismos términos que habíamos expresado anteriormente en el momento de tratarse el Orden del Día, quisiera que quedara asentado en el Diario de Sesiones, que nosotros hemos votado negativamente al tratamiento -con la Cámara en Comisión- de este tema, porque entendemos que debía ser girado a la Comisión Nº 1. Gracias.

Pte. (CASTRO): Por Secretaría se dará lectura al proyecto de ley.

Sec. (ABAL): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Sustitúyase el artículo 2º, inciso a), de la Ley Provincial Nº 50, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"a) Intervenir preventivamente en forma obligatoria en los actos administrativos que dispusieren fondos públicos de todos los entes enunciados en el artículo 1º, con excepción de las contrataciones comprendidas en el artículo 26, incisos 1) y 2) de la Ley Territorial Nº 6 y el artículo 9º de la Ley Nacional Nº 13.064".

Artículo 2º.- Incorpórase como artículo 2º bis de la Ley Provincial Nº 50 el siguiente:

"Artículo 2º bis.- El plazo para ejercer el control mencionado en el artículo 2º, inciso a) será de diez (10) días, salvo las contrataciones a que se refieren los artículos 26, inciso 3) de la Ley Territorial Nº 6 y artículo 9º), incisos b), c), d), e) y f) de la Ley Nacional Nº 13.064, en cuyos casos el plazo será de cinco (5) días."

Artículo 3º.- Derógase el artículo 32 de la Ley Provincial Nº 50.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sr. PIZARRO: Pido la palabra.

Es para una aclaración, señor Presidente. En la lectura, el Secretario leyó en el artículo 1º "Sustitúyese" y en el que nosotros tenemos dice "Modifícase" y entendemos que el término correcto es modifícase y no sustitúyase.

Sec. (ABAL): Es una corrección de forma del texto legislativo que siempre se hace, señor legislador.

Sr. PIZARRO: Pido la palabra.

Pero no se sustituye todo el artículo, por eso hago la aclaración, porque es una modificación del artículo.

Pte. (CASTRO): Se toma nota por Secretaría de lo manifestado por el Legislador Pizarro.

Sec. (ABAL): Se ha hecho la corrección, señor Presidente.

Sr. GOMEZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, los motivos de la modificación que se pretende sobre la Ley 50 se refieren por una parte, al cumplimiento del mandato de nuestra Carta Magna Provincial, plasmado en el artículo 166, inciso 2) y por

la otra, a la necesidad de lograr eficiencia en el control de las cuentas públicas optimizando sus recursos. El artículo 166, inciso 2) de la Constitución dice que "...son atribuciones del Tribunal de Cuentas intervenir preventivamente."

Nuestros Constituyentes determinaron sabiamente la intervención previa del órgano de contralor en los actos administrativos que dispongan gastos, con excepción de los municipales, en la forma y con los alcances que establezca la ley.

La ley ha establecido forma y alcance en el artículo 32, pero al no especificar cuáles actos administrativos están alcanzados por el mismo, cae en una abstracción que torna no operativo el inciso 2) del artículo 166 de la Constitución Provincial que se pretende reglamentar.

La discusión planteada en el seno de la Convención Constituyente, se refería a no implementar un control que obstaculizara el normal desenvolvimiento del Estado; la exclusión del término "todos los actos administrativos" con que concluyó ese debate, ha sido receptada en forma errónea en el artículo 32 de la Ley Nº 50. Lo que pretendían los señores convencionales constituyentes, era la exclusión del control previo de aquellos actos que no tenían incidencia económica o aquellos que teniéndola no representaran un importe significativo obstaculizando el normal desempeño de la administración; esto está extractado, señor Presidente, del Diario de Sesiones de la Convención Constituyente, Tomo II, página 1047 y siguientes.

A título de ejemplo, el Constituyente Luis Augsburger se refería a la inutilidad del control de la compra de una resma de papel -por ejemplo-.

Las actuales condiciones económicas de la Provincia hacen necesario el mejoramiento de los institutos que aseguren correctas inversiones de los fondos públicos y transparencia en la tramitación de ellas. Con idéntico criterio, cabe considerar que tal exigencia no debe ir en desmedro de la celeridad con que los ejecutivos provinciales, municipales y comunal, deben satisfacer las necesidades de la comunidad.

Sabido es, señor Presidente, que la prevención en cualquier aspecto es más efectiva y menos costosa que el remedio posterior.

La intervención justa del órgano de control en la formación del acto administrativo generará la certeza de su legitimidad, evitará engorrosas y costosas investigaciones posteriores y contribuirá a la seguridad jurídica del sistema. Con la modificación que se pretende se busca optimizar los recursos humanos y económicos del Tribunal de Cuentas, orientándolos al control previo de la actividad del Estado, con los beneficios de seguridad, eficiencia y celeridad, evitando dispendio de recursos. Al orientar los recursos humanos y económicos a la tarea preventiva, evitaremos el dispendio futuro de éstos con el crecimiento del Estado provincial en cualquiera de sus formas. Para ser más claros, señor Presidente, si hoy optimizamos la herramienta con que contamos, adecuándola al sabio mandato constitucional, en el futuro no nos encontraremos destinando esfuerzos para un control eficiente de la actividad estatal.

Si bien la Constitución no establece para los municipios en forma imperativa el control previo, no lo prohibe, y ello, en razón de no contar todavía éstos con órganos propios de control contable. Por esa razón y convencidos de los beneficios que la reforma generará, es que lo hacemos extensivo a todos los municipios de la Provincia.

Por lo expuesto, señor Presidente, solicitamos de nuestros pares la aprobación de este proyecto de ley. Gracias.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, más allá de que quiero adelantar mi voto negativo al proyecto por las razones antes dichas, como estamos en comisión y el debate está abierto al respecto del proyecto, quisiera que los autores del mismo, nos explicaran las características y los alcances de las excepciones contempladas en el artículo 1º. Gracias.

Sr. GOMEZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, lo que preguntaría, es si se pretende ampliar el menú de tareas y hacerlo trabajar al Tribunal de Cuentas o se pretende que el Tribunal de Cuentas no trabaje. Esta es mi preocupación, en todo caso.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Esta es una apreciación personal del legislador, que no tiene vinculación alguna con lo que acabo de preguntar. Estamos en Comisión, la Cámara ha pasado a Comisión; estamos debatiendo un proyecto y como integrante de la Cámara en Comisión pregunto, sin ningún tipo de connotación subjetiva sobre lo que estoy preguntando. El artículo 1º dice en su última parte "... con excepción de las contrataciones comprendidas en el artículo 26, incisos 1) y 2) de la Ley Territorial Nº 6 y el artículo 9, inciso a) de la Ley Nacional Nº 13.064. Me remito solamente a preguntar, qué dice el artículo 26, incisos 1) y 2) de la Ley Territorial Nº 6 y el artículo 9, inciso a) de la Ley Nacional Nº 13.064, y por qué los autores del proyecto consideran que deben exceptuarse estas contrataciones del tratamiento de intervención preventiva del Tribunal de Cuentas. No estoy haciendo objeciones, solamente pregunto cuál es la razón de la inclusión de estas excepciones, cuáles son los alcances, cuál es el significado y en qué medida debe considerarse la participación del Tribunal con respecto a estas excepciones. Gracias.

Sr. GOMEZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, si tuviéramos a mano la Ley Nº 6, podríamos aclarar el tema debidamente.

Pte. (CASTRO): El Secretario Legislativo dará lectura al artículo 26 incisos 1) y 2) de la Ley Territorial Nº 6.
Sec. (ABAL): "Artículo 26.- inciso 1) Por licitación privada, cuando el monto de la operación no exceda de diez mil pesos ($10.000.-).
2) Hasta cinco mil pesos ($5.000), según lo reglamente el Poder Ejecutivo."
Pte. (CASTRO): Faltaría el inciso a) del artículo 9º de la Ley Nacional Nº 13.064, que no la tenemos en nuestro poder, salvo que alguno de los autores del proyecto lo tenga presente, por lo menos para comentar.
Sr. GOMEZ: Pido la palabra.

Es la ley nacional de Obras Públicas, señor Presidente, que tiene que ver -seguramente- con las contrataciones de obras públicas que se hagan en concordancia con la Ley Territorial Nº 6, o sea, con los montos.
Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero hacer notar de lo irregular de este procedimiento, en el cual se ha forzado, desde los bloques del Justicialismo y desde un sector -si no conté mal los votos- del bloque del Movimiento Popular Fueguino, tratamiento sobre tablas de un proyecto, en el cual tenemos que ir a buscar la ley para saber de qué se trata y ahora, de la Ley Nº 13.064 no sabemos qué dice el artículo 9º, inciso a), además de leerlo, quiero saber las razones por las cuales se proponen estas excepciones y no se proponen otras excepciones a otro tipo de actos administrativos -como dice en el proyecto- que dispusieren fondos públicos de todos los entes enunciados en el artículo 1º.

Creo que enriquecería el debate, si pudiéramos conocer el pensamiento de quienes apoyaron este proyecto para su tratamiento sobre tablas. Gracias.

Cuarto Intermedio

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar un cuarto intermedio a fin de munirnos de la documentación correspondiente.
Pte. (CASTRO): Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del Legislador Bianciotto.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

Es la hora 12:15

Es la hora 12:50

Pte. (CASTRO): Se levanta el cuarto intermedio.
Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, quisiera dejar aclarado el error que he cometido al mencionar quiénes eran los que habían votado a favor de su tratamiento. Quiero aclarar -y pido disculpas por ello- que la Legisladora Fadul acompañó nuestro pedido de pase a Comisión; por lo tanto, no está ella involucrada en la observación que hice acerca de la posición del Justicialismo. Quiero expresarle públicamente a la legisladora mis disculpas al respecto. Gracias.
Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para aclararle al Legislador Rabassa que su consulta sobre la Ley Nº 13.064, Ley Nacional de Obras Públicas, se refiere a lo siguiente: "a) Sólo podrán adjudicarse las obras públicas nacionales en remate público. Quedan exceptuadas de la solemnidad de la subasta y podrán ser licitadas privadamente o contratadas en forma directa, las obras comprendidas en los siguientes casos: cuando el costo de la obra no exceda los cien mil pesos...". -Tengo entendido que este valor se ha desactualizado -es una ley vieja-; ronda en los sesenta y nueve mil pesos hoy.
"b) Cuando los trabajos que resulten indispensables en una obra en curso de ejecución no hubieran sido previstos en el proyecto ni pudieran incluirse en el contrato respectivo. El importe de los trabajos complementarios antedichos no excederá los límites consignados en la escala siguiente". -Y hace toda una escala que está desactualizada, sin duda-. "Esta escala será acumulativa cuando el costo original de la obra contratada sea superior a quinientos mil pesos.
c) Cuando los trabajos de urgencia reconocida o circunstancias imprevistas demandaran una pronta ejecución que no dé lugar a los trámites de la subasta o a la satisfacción de servicios de orden social de carácter impostergable.
d) Cuando la seguridad del Estado exija garantía especial o gran reserva.
e) Cuando para la adjudicación resulte determinante la capacidad artística o técnico-científica, la destreza o habilidad de la experiencia particular del ejecutor del trabajo o, cuando éste se halla amparado por la patente o privilegios o los conocimientos para la ejecución, sean poseídos por una sola persona o entidad.

f) Cuando realizada una subasta no haya habido proponente o no se hubiera hecho oferta admisible.
g) Los demás casos previstos por la Ley de Contabilidad."

A esto se refiere cuando habla del artículo 26 y sus incisos. Son excepciones, dados los casos previstos de contrataciones directas o montos determinados para obra pública. Una, es la Ley Nacional de Obras Públicas y la otra, si quieren la volvemos a leer, es el artículo 26 de la Ley Territorial Nº 6 que dice: "No obstante lo expresado en el artículo 25, podrá contratarse: 1) Por licitación privada cuando el monto de la operación no exceda de diez mil pesos. 2) Hasta cinco mil pesos, según lo reglamente el Poder Ejecutivo directamente entre repartición...", etc. etc. Se refiere aquí, nada más que a los incisos 1) y 2) de la Ley Nº 6.

No sé si están satisfechas, señor Presidente, las inquietudes del Legislador Rabassa. Gracias.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, quisiera continuar mi intervención con dos preguntas. Una es, si los montos que allí figuran -en la Ley Territorial Nº 6- corresponden a los montos de 1.984, cuando esa ley fue sancionada o si tienen alguna actualización, porque en ese caso se está tratando de una cifra que, como en el caso de la Ley Nº 13.064, no son relevantes.

En segundo lugar, la pregunta es porqué entonces, si el artículo 1º dice que la intervención será en forma obligatoria en los actos administrativos que dispusieren fondos públicos de todos los entes enunciados en el artículo 1º -y se establecen estas excepciones- porqué puede haber actos administrativos que involucren recursos del Estado, es decir, fondos públicos, de una magnitud aún mucho menor de la que establecen estas excepciones propuestas, que curiosamente se trata de licitaciones privadas y no públicas...

Entonces, me parece que este tema debería ser analizado en profundidad, a los efectos de establecer por qué este tratamiento discriminatorio a un tipo de acto administrativo y, por qué en otro caso, se permitiría la excepción a la intervención preventiva. Gracias.

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Al responder a todo esto, sin duda vamos a tener que recurrir a los especialistas en el tema y, está previsto que en el período de observación va a haber una reunión con el Tribunal de Cuentas, y entonces, vamos a poder evacuarle todas las consultas y dudas que tiene el Legislador Rabassa, pero el sentido de esto, es el siguiente. Primero, que vaya a observación para tener esta reunión que pide el propio Tribunal de Cuentas. Segundo, para agilizar y resolver problemas que hoy existen, tanto en la Administración central como en otros entes del Estado, donde hoy el personal no quiere firmar un solo papel por miedo al Tribunal de Cuentas, con lo cual se traban absolutamente todos los expedientes. Nos decía días pasados el ministro de Economía, que tiene más de cincuenta personas por cuestiones mínimas con descuento de salario por este problema de la actuación que tiene el Tribunal de Cuentas, posterior a las acciones. Por eso, nosotros planteamos que lo más sano que puede ocurrir es que actúe de manera preventiva y en forma obligatoria, y de esta forma, se resuelvan con agilidad las cuestiones. Nada más, señor Presidente.

Sra. FADUL: Pido la palabra.

Para recordar la moción, señor Presidente, que realicé al principio de la Sesión y que, coincidiendo con el Legislador Rabassa, la trasladé hasta este momento, en cuanto a la necesidad de abstenerme en esta votación con el compromiso de dilucidar todas las dudas que aquí se han planteado y otras que quiero consultar luego de la reunión a la que hizo referencia el Legislador Bianciotto y es por ello, que vencido en todo caso el plazo de observación, me comprometo a emitir mi voto luego de haberlo analizado y estudiado. Gracias.

Pte. (CASTRO): Se vota la moción de la Legisladora Fadul de abstenerse en la votación, tanto en Comisión como en Sesión.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por trece votos por la afirmativa, un voto por la negativa y una abstención.

Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero reiterar nuestras observaciones al procedimiento que se ha llevado adelante para el tratamiento de esta ley. No es prolijo, desde el punto de vista legislativo, sancionar una ley de estas características sobre tablas, sin haber tenido una reunión previa con los integrantes de un organismo de la Constitución, como el que aquí se trata y, más aún, a lo largo del debate ha quedado en claro que -y tomando las expresiones del Legislador Bianciotto- los aspectos que he consultado deberán ser respondidos por los especialistas en el transcurso del período de observación. No es un mecanismo recomendable para un Cuerpo parlamentario como éste, que a lo largo de estos años ha prestado especial atención -dentro de todas las posibilidades- en respetar al máximo las instancias reglamentarias y aun políticas en el tratamiento de estos asuntos.

Por eso es que, si es necesaria la consulta a los especialistas para responder a las observaciones o a las consultas que se han hecho desde esta banca, con mayor razón puedo decir -con absoluta tranquilidad- que nuestro voto negativo al proyecto en cuestión, ha sido perfectamente respaldado por los hechos y dichos que se han producido en esta Cámara.

Adelantamos, entonces, nuestro voto negativo al proyecto que está en consideración. Gracias.

Sr. BIANCIOTTO: Pido la palabra.

Este trámite, -relativamente rápido pero dentro del Reglamento de la Cámara- que se ha dado a este asunto, tiene el mismo sentido que el que estuvimos discutiendo en comisión hace un rato, es decir, el de poder destinar la mayor parte del tiempo, del poco trabajo en comisión que nos queda a los que estamos hoy en funciones, a un tema central, como es el del ajuste presupuestario o el de reforma del Estado, que también está pendiente.

Ese tema nos va a llevar el suficiente tiempo como para tener que anular muchas de las comisiones que están previstas y, es por esto, señor Presidente, que decidimos tramitarlo de esta manera, previa consulta con especialistas y previa consulta con el Poder Ejecutivo de la Provincia.

No obstante, queda abierta -y en esto disiento con el legislador preopinante- la consulta prevista con el Tribunal de Cuentas y las observaciones que tengan para hacerle, sin duda van a ser consideradas por sí o por no, por supuesto, porque finalmente es decisión de esta Cámara, pero van a ser consideradas y todas aquellas dudas que tenga el bloque de la Unión Cívica Radical también van a ser evacuadas.

Yo le recuerdo al Legislador Rabassa que por problemas más gordos, como por ejemplo, el año pasado por el tema del tratamiento del Presupuesto de la Provincia, donde nosotros ya denunciamos problemas a la hora de ver la magnitud de este presupuesto, el bloque de la Unión Cívica Radical no tuvo ningún inconveniente en acompañar con su voto y -de alguna manera- obviar algunas observaciones que se hicieron desde el FRE.JU.VI. durante todo el tiempo.

Entonces, considero que tampoco debe extrañarle esta situación, que hoy pretende -nada más y nada menos- darle celeridad a algunos trámites y tratar de resolverlos en el ámbito de la Cámara. Nada más, señor Presidente.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero recordarle al Legislador Bianciotto que el tratamiento del Presupuesto del año pasado, como el de los anteriores, llevó tres meses de discusiones -aproximadamente- y la postura del bloque del FRE.JU.VI. la conocíamos desde el primer día; tal es así, que en cada reunión de Comisión -y está en las versiones taquigráficas- ponían el cassette repitiendo los argumentos de la primer reunión. Por eso, no comparto para nada los argumentos y las manifestaciones del legislador. Nada más, señor Presidente.

Pte. (CASTRO): Se considera el proyecto de ley leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular, en Comisión.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado con once votos por la afirmativa, tres votos por la negativa y una abstención.

En Sesión

Sra. JONJIC: Pido la palabra.

Es para mocionar que la Cámara vuelva a constituirse en Sesión.

Pte. (CASTRO): Se vota la moción de la Legisladora Jonjic de constituir la Cámara en Sesión.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

Sra. SANTANA: Pido la palabra.

Es para mocionar que este dictamen de la Cámara en Comisión, quede en observación hasta la próxima Sesión.

Pte. (CASTRO): Se considera la moción de la Legisladora Santana de que el dictamen de la Cámara en Comisión quede en observación hasta la próxima Sesión.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por once votos por la afirmativa, tres votos por la negativa y una abstención.

- 10 -

Asunto Nº 378/95

Sec. (ABAL): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial al "Centro de Antiguos Pobladores", institucionalizado por Disposición Nº 140/95 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."
Pte. (CASTRO): Se vota el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- 11 -

Asunto Nº 379/95

Sec. (ABAL): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la comisión realizada por el Legislador Jorge Rabassa, en representación de la Cámara, asistiendo a la Reunión del Parlamento Patagónico desarrollada durante los días 17 y 18 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Neuquén.
Artículo 2º.- Reconocer las órdenes de pasaje por los tramos Ushuaia - Buenos Aires - Ushuaia y cuatro (4) días de viáticos usufructuados por el Legislador mencionado en el artículo 1º de la presente. Imputar el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.
Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese."
Sr. RABASSA: Pido la palabra.

Señor Presidente, atendiendo a la resolución que se ha leído por Secretaría, creo que corresponde, en virtud de lo dispuesto por la Constitución Provincial, brindar a esta Cámara el informe correspondiente a mi participación en la Sesión Extraordinaria del Parlamento Patagónico, que tuvo lugar en Villa El Chocón, Provincia del Neuquén.

He hecho llegar a cada uno de los legisladores la documentación pertinente; en primer lugar, el Acta de la Comisión de Labor Parlamentaria que se había realizado tres semanas antes en la ciudad de Neuquén, en la cual había tenido ocasión de participar, a pesar de desconocer con anterioridad la existencia de esta reunión por una deficiencia en la información que la Legislatura neuquina no hizo llegar en tiempo y forma a nuestra Legislatura; la llamada Declaración del Chocón que se refiere fundamentalmente a la relación Nación-Provincias y en el contexto de la distribución de la masa de recursos coparticipables y que ha sido una expresión muy contundente y unánime de los legisladores patagónicos acerca de rechazar la aplicación de medidas unilaterales por parte del Poder Ejecutivo Nacional con respecto a la distribución primaria de los recursos coparticipables, hasta tanto no se sancione una nueva ley convenio en el transcurso del año 1996, inclusive en los términos que fija la Constitución Nacional reformada. Esta Declaración como las siguientes, contaron con el voto unánime de los participantes de las Legislaturas de las Provincias de Neuquén, Río Negro, La Pampa, Chubut y por quien está en uso de la palabra, en representación de esta Legislatura.

Por otra parte, adjunto también una declaración acerca del Acuerdo Argentina - Gran Bretaña sobre las Islas Malvinas que fue propuesta por el suscripto y en consonancia con lo que oportunamente votara esta Legislatura en su resolución de la última Sesión Ordinaria acerca del Acuerdo entre el Poder Ejecutivo Nacional y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, acerca de la explotación de los recursos hidrocarburíferos en la plataforma continental de las Islas Malvinas.

Observarán los señores legisladores que, si bien esencialmente, el texto en el espíritu es similar al que aquí se votara, el encabezamiento -en lugar del rechazo del acuerdo- expresa el Parlamento Patagónico su profunda preocupación por la firma de este acuerdo, por el hecho de que la Provincia no fuera consultada, ni se han contemplando los derechos, intereses y deseos de la misma, de su Gobierno y de sus habitantes. Esta diferencia en la expresión fue consecuencia del debate producido y la negativa inicial -fundamentalmente de legisladores neuquinos- sobre los términos de esta declaración, pero finalmente la misma refleja claramente -por lo menos- el espíritu de aquella que votara esta Legislatura. Finalmente, recomendaciones sobre el Parlamento Patagónico, sobre el funcionamiento del mismo y aquí deseo que quede establecido en el Diario de Sesiones, la preocupación de los actuales legisladores que integran el Parlamento por garantizar la continuidad institucional de este cuerpo en el transcurso del próximo período legislativo, debido a que en la mayoría de las provincias -y como sucede efectivamente en ésta- muy pocos legisladores continúan en sus mandatos a través de la renovación parlamentaria, como sucede en nuestro caso solamente con los Legisladores Blanco y Pacheco.

Esta situación que es común a todas las provincias, hace necesario un compromiso expreso de la

Legislatura de Tierra del Fuego, a través de los legisladores que renuevan sus mandatos como también de aquellos entrantes y de las autoridades de la Cámara, para garantizar la continuidad de la presencia de nuestra Provincia en esta institución y trabajar en el marco de estas recomendaciones, de modo de garantizar su continuidad en el futuro.

Señor Presidente, solicito que esta documentación, copia de la cual entrego a usted en este momento, sea girada a la Comisión de Parlamento Patagónico, -creo que comisión especial de esta Cámara, que entiendo que, a menos que la próxima Legislatura decida su interrupción, debería continuar funcionando con los nuevos legisladores- para que sea tratada de inmediato por esta Comisión, dado que la próxima reunión del Parlamento Patagónico ha sido establecido que será en la Provincia del Chubut en marzo de 1996.

Como legislador saliente, quiero aprovechar para agradecer a las autoridades y a los integrantes de esta Cámara por la oportunidad que me brindaron de participar -entiendo- en este hito fundamental en la integración regional, que fue la constitución del Parlamento Patagónico y en poder transmitir estas inquietudes para que la Legislatura de Tierra del Fuego continúe teniendo un rol significativo como ha tenido en este período, a lo largo del próximo período parlamentario en el Parlamento Patagónico. Muchas gracias.

Pte. (CASTRO): Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación en general y en particular.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad. La constancia de la documentación que acercó a esta Presidencia el Legislador Rabassa, formará parte del Diario de Sesiones. (Ver texto en Anexo II)

Sec. (ABAL): No hay más asuntos que tratar, señor Presidente.

- IX -

Fijación día y hora de próxima Sesión

Pte. (CASTRO): De acuerdo a la propuesta que se ha acercado a esta Presidencia, el día de la próxima Sesión Ordinaria será el 7 de diciembre a las 9:30 horas; el cierre de asuntos el día 4 de diciembre a las 17:00 horas y Labor Parlamentaria el 4 de diciembre a las 19:00 horas. Se pone a consideración de los señores legisladores.

Se vota y es afirmativa

Pte. (CASTRO): Aprobado por unanimidad.

- X -

CIERRE DE LA SESION

Pte. (CASTRO): No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión del día de la fecha.

Es la hora 13:10

Walter Darío ABAL	**Miguel Angel CASTRO**
Secretario Legislativo	**Presidente**

ANEXO I: **A S U N T O S A P R O B A D O S**

- 1 -

Asunto Nº 348/95

JUICIO DE RESIDENCIA

Artículo 1º.- Los funcionarios mencionados en los artículos 114 y 190 de la Constitución de la Provincia, podrán ser acusados dentro del plazo fijado en la norma citada por las causales establecidas en el artículo 114 de la Constitución.

Asimismo, podrán ser incluidos en el procedimiento del Juicio de Residencia los miembros del Tribunal de Cuentas y el Fiscal de Estado, cuando los mencionados funcionarios cesaren en sus funciones por renuncia u otras causas, excepto en el caso de ser sometidos a Juicio Político, según lo dispone el artículo 114 de la Constitución Provincial.

Artículo 2º.- La denuncia deberá formularse, hasta cuatro (4) meses posteriores a que el denunciado haya cesado en sus funciones, por escrito, por cualquier legislador, magistrado judicial o funcionario provincial o municipal, como asimismo por cualquier persona, observándose lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Provincial.

Para la tramitación del Juicio de Residencia se observará el siguiente procedimiento:

a) En la primer Sesión Ordinaria de cada año, la Legislatura se dividirá en dos (2) Salas, una Acusadora y otra Juzgadora. Ambas Salas se integrarán por sorteo en forma proporcional a la representación política de sus miembros y se seguirá el criterio dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo 116 de la Constitución de la Provincia.

b) La denuncia podrá formularse a partir de la fecha en que el funcionario haya cesado en sus funciones. En el caso en que la Legislatura no hubiera iniciado sus sesiones ordinarias, dicha denuncia podrá formularse ante la Comisión Legislativa de Receso, la que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a su constitución dará traslado a la Sala Acusadora.

c) Dentro del plazo de dos (2) días hábiles de recibida la denuncia por la Sala Acusadora, se dará traslado a la Comisión Investigadora, constituida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Constitución de la Provincia.

d) Dentro del plazo de tres (3) días hábiles de recibida la denuncia por la Comisión Investigadora, ésta procederá a dar traslado al denunciado, si correspondiere, quien dispondrá de diez (10) días hábiles para efectuar su descargo y ofrecer las pruebas de que intente valerse.

La producción de las pruebas deberá efectuarse dentro del plazo máximo de treinta (30) días hábiles. La Comisión Investigadora podrá producir prueba de oficio.

e) En casos excepcionales y por razones fundadas, el plazo de producción de la prueba podrá ampliarse a criterio de la Comisión Investigadora.

f) La Comisión Investigadora tendrá las más amplias facultades para obtener cualquier informe, dictamen, pericia, testimonios y toda otra prueba, a efectos de esclarecer los hechos denunciados.

En los casos en que la información requerida a organismos oficiales impidiere, dilatare o entorpeciere por cualquier motivo el trámite procesal normal de la investigación, la Comisión Investigadora podrá interrumpir la prosecución de la investigación en una o más oportunidades, por un plazo que en su conjunto no podrá exceder de sesenta (60) días hábiles, sin perjuicio de informar a la autoridad legislativa el hecho que ocasiona la interrupción del trámite, a efectos de que se adopten las medidas que se consideren pertinentes.

g) La Comisión Investigadora tendrá la facultad de rechazar "in límine" cualquier denuncia que a su juicio no resultare procedente, lo que se notificará al denunciante, sin perjuicio de la responsabilidad que le correspondiere si hubiere actuado con temeridad o malicia.

h) Vencidos los plazos de la producción de las pruebas, la Comisión Investigadora deberá emitir su dictamen fundado, en relación a la veracidad de los hechos denunciados, que ameriten la procedencia de la prosecución del Juicio de Residencia, dentro del plazo de cuarenta (40) días hábiles, y será elevado con sus antecedentes a la Sala Acusadora dentro de los dos (2) días hábiles posteriores.

i) La Sala Acusadora decidirá dentro de un plazo máximo de veinte (20) días hábiles si resulta procedente el Juicio de Residencia, por el voto nominal de los dos tercios (2/3) de la totalidad de sus miembros.

Si la votación resultare afirmativa designará una comisión integrada por tres (3) de sus miembros a efectos de formular la acusación ante la Sala Juzgadora, debiendo ser uno de ellos integrante de la Comisión Investigadora.

Esta resolución será notificada debidamente al denunciado, quien a partir de dicha notificación quedará a disposición de la Sala Juzgadora para todos los efectos, obligándose a constituir domicilio legal dentro de la jurisdicción territorial de la ciudad de Ushuaia, donde serán válidas en términos procesales todas las notificaciones.

j) El acusado gozará de todas las garantías constitucionales y legales en defensa y resguardo de sus derechos.
k) La tramitación de las investigaciones será reservada hasta la formulación de la acusación, y en el caso de resultar rechazada, la resolución pertinente será dada a publicidad por los medios que se consideren convenientes.
l) Luego de constituida la Sala Juzgadora, designará un (1) Secretario, el que será seleccionado entre los funcionarios de planta permanente de mayor jerarquía de la Legislatura.
m) La Sala Juzgadora se reunirá en el recinto de la Legislatura, presidida por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia o su subrogante en caso de impedimento.
El Presidente jurará ante la Legislatura, reunida en Sesión Especial para ese efecto, y los integrantes de la Sala ante el Presidente, de desempeñar sus funciones de acuerdo con la legislación vigente.
n) Dentro de los quince (15) días hábiles de recibida la acusación, la Sala Juzgadora oirá los fundamentos de la acusación y recibirá en Sesión pública las pruebas producidas, lo que se notificará debidamente al denunciado.
ñ) Dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de las pruebas, la Sala Juzgadora citará al denunciado a una Sesión, a efectos de que ofrezca su descargo por sí o por medio de apoderado defensor debidamente acreditado, bajo apercibimiento de proseguir el juicio en rebeldía, actuando en este caso en su representación el Defensor Oficial del Superior Tribunal de Justicia hasta que comparezca el denunciado.
o) Dentro del plazo para dictar sentencia, la Sala Juzgadora podrá ordenar nuevas diligencias para mejor proveer.
p) La sentencia deberá dictarse dentro del plazo de sesenta (60) días hábiles el que podrá ser prorrogado por única vez en caso de extrema excepcionalidad por un plazo de quince (15) días hábiles, bajo la responsabilidad de los integrantes de la Sala Juzgadora en caso de demoras injustificadas, y se concretará a declarar al denunciado responsable desde el punto de vista político por haber incurrido en alguna de las causales previstas en el artículo 114 de la Constitución de la Provincia, y si correspondiere, el condenado podrá ser declarado inhabilitado para desempeñar cargos o funciones públicas de cualquier naturaleza o jerarquía, por el tiempo que se fijare en la sentencia, sin perjuicio de su responsabilidad penal o civil.
q) En caso de que en sede penal se dictare sentencia condenatoria contra el acusado, con la accesoria de inhabilitación con posterioridad a la resolución de la Sala Juzgadora, prevalecerá el período de inhabilitación que fijare la Justicia.
r) Serán de aplicación en lo pertinente y con carácter supletorio los Códigos Procesales de la Provincia.
Artículo 3º.- Los miembros de cada Sala sólo podrán excusarse o ser recusados cuando sean parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. En la primera oportunidad en que cada Sala tome conocimiento del asunto, deberán hacer presente dicha circunstancia, cuando se encontraren en tal situación. En la misma oportunidad deberá plantear la recusación el acusado, no pudiéndolo hacer en el futuro.
Artículo 4º.- Los funcionarios sometidos al Juicio de Residencia no podrán abandonar la Provincia hasta después de cuatro (4) meses de terminadas sus funciones, salvo expresa autorización de la Legislatura Provincial o de los cuerpos deliberativos municipales en su caso.
Artículo 5º.- A los efectos de esta Ley se considera abandono al cambio de residencia real y efectiva, excluyéndose los traslados temporarios que no impliquen dicho cambio.
Artículo 6º.- El condenado podrá recurrir ante el Superior Tribunal de Justicia la sentencia condenatoria establecida por el Juicio de Residencia.
En este caso el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, por haber presidido la Sala Juzgadora, será reemplazado mediante el procedimiento fijado en el artículo 73 de la Ley Provincial Nº 110.
Artículo 7º.- La presente Ley deberá ser reglamentada en un plazo no mayor de quince (15) días.
Artículo 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 2 -

Asunto Nº 357/95

Artículo 1º.- Incorpórase como inciso k) del artículo 13, de la Ley Provincial Nº 162, el siguiente:
"k) Las ejecuciones fiscales que inicien los organismos pertinentes del Estado provincial.".
Artículo 2º.- Incorpórase como inciso l) del artículo 13, de la Ley Provincial Nº 162, el siguiente:
"l) El Tribunal de Cuentas de la Provincia en las acciones de apremio y en las civiles que tengan por objeto hacer efectiva la responsabilidad de los estipendiarios del Estado provincial, municipal y comunal.".
Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 3 -

Asunto Nº 367/95

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de quien corresponda, informe a la brevedad a esta Cámara:

a) Detalle pormenorizado de la totalidad de las actuaciones llevadas adelante respecto del llamado a concesión para la construcción y explotación de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Ushuaia;
b) resultados obtenidos desde sus comienzos y detalle de las ofertas;
c) decisiones adoptadas al respecto;
d) situación de la concesión de las obras civiles del Aeropuerto Internacional de Ushuaia al día de hoy.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 4 -

Asunto Nº 368/95

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial la "Peregrinación Anual a la Virgen de Luján", ubicada en el Parque Nacional Tierra del Fuego, cuyo principal objetivo resulta el de recordar a los caídos en la gesta de Malvinas.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 5 -

Asunto Nº 371/95

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial el libro titulado "Hacha, Cuña y Golpe", escrito por antiguos pobladores de la ciudad de Río Grande.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 6 -

Asunto Nº 372/95

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial las "Jornadas Informativas relacionadas con el Ingreso a las Escuelas de Formación y Capacitación para el Personal Embarcado de la Marina Mercante Nacional".
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 7 -

Asunto Nº 378/95

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial al "Centro de Antiguos Pobladores", institucionalizado por Disposición Nº 140/95 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 8 -

Asunto Nº 379/95

Artículo 1º.- Aprobar la comisión realizada por el Legislador Jorge Rabassa, en representación de la Cámara, asistiendo a la Reunión del Parlamento Patagónico desarrollada durante los días 17 y 18 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Neuquén.
Artículo 2º.- Reconocer las órdenes de pasaje por los tramos Ushuaia - Buenos Aires - Ushuaia y cuatro (4) días de viáticos usufructuados por el Legislador mencionado en el artículo 1º de la presente. Imputar el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.
Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO II

Declaraciones del PARLAMENTO PATAGONICO presentadas por Legislador Rabassa (U.C.R.)

Acta de la Comisión de Labor Parlamentaria

Diputados por la Provincia del Neuquén: Enzo Gallia, Carlos Eduardo Rodríguez; Marta Avelina Sarmiento; Orlando Irilli; Amílcar Sánchez; Claudio Alfonso Andreani; Aldo Antonio Duzdevich.
Diputado por la Provincia de Río Negro: Remigio Romera.
Diputado por la Provincia de Tierra del Fuego: Jorge Oscar Rabassa.
Diputado por la Provincia de Chubut: Raúl Barneche.
Diputado por la Provincia de La Pampa: Luis Galcerán.

En la Sala de Comisiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén se reúnen los señores diputados nominados para integrar la Comisión de Labor Parlamentaria del Parlamento Patagónico; se intercambian opiniones respecto de la labor desarrollada y el rol que le compete conforme a las modificaciones introducidas por la reforma de la Constitución Nacional. Consecuente a ello, los diputados presentes -por unanimidad- deciden:

1) Convocar a Sesión Extraordinaria del Parlamento Patagónico, durante los días 17 y 18 de noviembre de 1995, en la Provincia del Neuquén -y en la ciudad que oportunamente se designe-, debiéndose notificar a los señores integrantes del Parlamento tal determinación.-

2) Aprobar el temario tentativo a considerar en la Sesión antes mencionada, a efectos de la elaboración del pertinente Orden del Día:

a) Relación Nación-Provincias, considerando como prioritario el nuevo sistema de coparticipación federal.
b) Fortalecimiento institucional del Parlamento: en su relación con las legislaturas, poderes ejecutivos provinciales y legisladores nacionales patagónicos.

3) Convocar a los señores representantes -con mandato ante el Parlamento Patagónico-, para el día 16 de noviembre de 1995 a efectos de recepcionar las propuestas concretas referidas al temario tentativo, para la elaboración de los documentos a considerar en la convocatoria de los días 17 y 18 de noviembre.

4) Designar a la Provincia de Chubut, como sede de la próxima Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico.

Siendo las 18:00 horas se da por finalizada la presente reunión, firmando de conformidad los señores legisladores presentes.

SALA DE COMISIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUEN, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Firmado: Dip. Enzo Gallia (Neuquén) - Dip. Carlos Eduardo Rodríguez (Neuquén) - Dip. Marta Avelina Sarmiento (Neuquén) - Dip. Orlando Irilli (Neuquén) - Dip. Amílcar Sánchez (Neuquén) - Dip. Claudio Alfonso Andreani (Neuquén) - Dip. Aldo Antonio Duzdevich (Neuquén) - Dip. Remigio Romera (Río Negro) - Dip. Jorge Oscar Rabassa (Tierra del Fuego) - Dip. Raúl Barneche (Chubut) -Dip. Luis Galcerán (La Pampa).

- - - - - - - - - - -

Sesión Extraordinaria
Neuquén, Noviembre de 1995

DECLARACION DE EL CHOCON

La Patagonia Argentina porción sustancial del territorio, aporta al conjunto nacional importantes recursos energéticos, productivos, humanos y estratégico-políticos, a pesar de lo cual no cuenta con una justa reciprocidad en la distribución de la masa de recursos coparticipables; por ello, el Parlamento Patagónico, DECLARA:

QUE los intereses de la Región sólo podrán ser salvaguardados con el estricto cumplimiento del mandato constitucional de discutir y sancionar en el curso del año 1996 una nueva **Ley Convenio** que fije el marco y las pautas objetivas para la distribución de los recursos coparticipables.

Rechazamos, hasta tanto se dicte la nueva normativa, la aplicación de medidas unilaterales, quitas, detracciones o limitaciones que reduzcan en la práctica los porcentajes de la distribución primaria; tal el ejemplo de intentar extender por diez (10) años el Fondo del Conurbano Bonaerense, que hoy afecta a la masa coparticipable del conjunto de las Provincias Argentinas.

Este Parlamento Patagónico, **objeta** la apropiación indefinida de los recursos coparticipables que, so pretexto de la emergencia socio-económica, se transforman en permanentes, como el incremento no distribuido de tres (3) puntos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), esperando así el cumplimiento de su próxima eliminación.

A efectos de alcanzar el consenso imprescindible para cumplimentar el espíritu y la letra de la Constitución que impone un concepto de distribución en base a indicadores dinámicos que aseguren "...criterios objetivos de reparto, asegurando equidad, solidaridad y prioridad al logro de un grado equivalente de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el Territorio Nacional...". Este Parlamento Patagónico generará una serie de encuentros con legisladores nacionales (y Ejecutivos Provinciales) patagónicos a fin de elaborar una postura común que, asegurando los intereses regionales, incorpore a la Patagonia como parte indivisible del proyecto de único y gran PAIS.

VILLA EL CHOCON (Provincia del Neuquén), 18 de noviembre de 1995.

Firmado: ENZO GALLIA - Presidente; MARTA SARMIENTO -Secretaria; CLAUDIO ANDREANI -Dip. Pcial. Neuquén; AMILCAR SANCHEZ - Dip. Pcial. Neuquén; GUILLERMO GROSVALD -Dip. Pcial. Río Negro; REMIGIO ROMERA - Dip. Pcial. Río Negro; LUIS GALCERAN - Dip. Pcial. La Pampa; GLADYS RUSELL - Dip. Pcial. La Pampa; JUAN CARLOS OLIVERO - Dip. Pcial. La Pampa; JORGE DI LISCIA - Dip. Pcial. La Pampa; RICARDO TELLERIARTE - Dip. Pcial. La Pampa; JOSE PEREDA -Dip. Pcial. La Pampa; RAUL BARNECHE - Dip. Pcial. Chubut; JORGE RABASSA - Dip. Pcial. Tierra del Fuego; HERBERT LOPEZ - Dip. Pcial (M.C.) Neuquén.

- - - - - - - - - -

EL PARLAMENTO PATAGONICO

DECLARA:

Artículo 1º.- Su profunda preocupación por la firma del Acuerdo entre el Poder Ejecutivo nacional y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, acerca de la explotación de los recursos hidrocarburíferos en la Plataforma Continental de las Islas Malvinas, Acuerdos que no contemplan los derechos, intereses y deseos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur ni de su gobierno y sus habitantes.

Artículo 2º.- Asimismo, el Parlamento Patagónico solicita al Poder Ejecutivo nacional se contemplen y arbitren mecanismos de consulta permanentes entre el Poder Ejecutivo nacional, la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y las restantes Provincias Patagónicas en lo que concierne a los asuntos vinculados a las Islas Malvinas y el Océano Atlántico Sur.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, al Congreso de la Nación y a las Legislaturas y Poderes Ejecutivos provinciales de la Patagonia.

DADA en Villa El Chocón, a los dieciocho días de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

FIRMADO: ENZO GALLIA -Presidente; MARTA SARMIENTO -Secretaria; CLAUDIO ANDREANI- Dip. Pcial. Neuquén; AMILCAR SANCHEZ - Dip. Pcial. Neuquén; GUILLERMO GROSVALD -Dip. Pcial. Río Negro; REMIGIO ROMERA -Dip. Pcial. Río Negro; LUIS GALCERAN - Dip. Pcial. La Pampa; GLADYS RUSSELL -Dip. Pcial. La Pampa; JUAN CARLOS OLIVERO -Dip. Pcial. La Pampa; JORGE DI LISCIA - Dip. Pcial. La Pampa; RICARDO TELLERIARTE - Dip. Pcial. La Pampa; JOSE PEREDA -Dip. Pcial. La Pampa; RAUL BARNECHE - Dip. Pcial. Chubut; JORGE RABASSA- Dip. Pcial. Tierra del Fuego; HERBERT LOPEZ -Dip. Pcial. (M.C.) Neuquén.

- - - - - - - - - -

EL PARLAMENTO PATAGONICO

RECOMIENDA:

1.- Cada bloque de legisladores provinciales deberá presentar el 31 de enero de 1996 ante la Comisión de Labor Parlamentaria del Parlamento Patagónico las propuestas de modificación al Estatuto.

2.- Encomendar a los integrantes de la Comisión de Labor Parlamentaria que, luego de realizada la sesión ordinaria o extraordinaria, informe sobre las Resoluciones de este Cuerpo a los legisladores nacionales, e invitar a los mismos a participar en las sesiones que celebre el Parlamento Patagónico.

3.- Ratificar la creación de la Secretaría Permanente del Parlamento Patagónico, financiándose la misma con recursos aportados por las Legislaturas Provinciales que integran el Parlamento, modificando así lo resuelto en la última Sesión Ordinaria.

4.- Creación de una instancia mediadora de conflictos entre Provincias Patagónicas, sean éstos territoriales, económicos y/o de competencia.

5.- Creación de una red de informática sobre experiencias parlamentarias, que haga las veces de asesoramiento y consultoría.

6.- Promover la integración de los Poderes Ejecutivos provinciales, con actividades puntuales y concretas, por medio de la Comisión de Labor Parlamentaria del Parlamento Patagónico.

DADA en Villa El Chocón, a los dieciocho días de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

FIRMADO: ENZO GALLIA- Presidente; MARTA SARMIENTO -Secretaria; CLAUDIO ANDREANI- Dip. Pcial. Neuquén; AMILCAR SANCHEZ - Dip. Pcial. Neuquén; GUILLERMO GROSVALD - Dip. Pcial. Río Negro; REMIGIO ROMERA -Dip. Pcial. Río Negro; LUIS GALCERAN - Dip. Pcial. La Pampa; GLADYS A. RUSSELL - Dip. Pcial. La Pampa; JUAN CARLOS OLIVERO -Dip. Pcial. La Pampa; JORGE DI LISCIA -Dip. Pcial. La Pampa; RICARDO TELLERIARTE - Dip. Pcial. La Pampa; JOSE PEREDA - Dip. Pcial. La Pampa; RAUL BARNECHE - Dip. Pcial. Chubut; JORGE RABASSA - Dip. Pcial. Tierra del Fuego; HERBERT LOPEZ - Dip. Pcial. (M.C.) Neuquén.

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o

SUMARIO

	Página
I - APERTURA DE LA SESION	2
II - IZAMIENTO DEL PABELLON NACIONAL	2
III - ASUNTOS ENTRADOS	2
IV - COMUNICACIONES OFICIALES	4
V - ASUNTOS DE PARTICULARES	4
VI - HOMENAJES	5
1 - Al día nacional de la Defensa Civil (Leg. Lizardo)	5
2 - Al doctor Mario Molina (Leg Rabassa)	5
3 - Al personal de Defensa Civil (Leg / Bianciotto)	6
VII - ASUNTOS RESERVADOS	8
VIII - ORDEN DEL DIA	8
1 - Aprobación Diario de Sesiones de fecha 9 de noviembre de 1995	8
2 - Asunto Nº 348/95. Dictamen de Comisión Nº 6 en mayoría sobre Asunto Nº 089/95 bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de ley estableciendo el Juicio de Residencia, aconsejando su sanción	9
3 - Asunto Nº 357/95. Dictamen de Comisión Nº 2 en mayoría sobre Asunto Nº 275/95 Superior Tribunal de Justicia, proyecto de ley modificando la Ley Provincial Nº 162 - Tasas Judiciales-	12
- Comunicación Oficial Nº 191/95. Tribunal de Cuentas Provincial. Nota Nº 1062/95 observando al Asunto Nº 357/95 (Modificación a la Ley Provincial Nº 162)	12
4 - Asunto Nº 367/95. Bloque Justicialista, Progreso y Justicia. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informes sobre el llamado a concesión para la construcción y explotación de las instalaciones del / Aeropuerto Internacional de Ushuaia	13
5 - Asunto Nº 368/95. Bloque Justicialista, Progreso y Justicia. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial la "Peregrinación anual a la Virgen de Luján", ubicada en el Parque Nacional	13
6 - Asunto Nº 369/95. Bloque Justicialista, Progreso y Justicia. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios para que la Administración de Parques Nacionales deje sin efecto el cobro a residentes para el ingreso al Parque Nacional de Tierra del Fuego	14
7 - Asunto Nº 371/95. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución decla- /	

rando de Interés Provincial al libro "Hacha, Cuña y Golpe", escrito por antiguos pobladores de Río Grande 14
8 - Asunto Nº 372/95. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial las "Jornadas Informativas relacionadas con el ingreso a las escuelas de Formación y Capacitación para el personal embarcado de la Marina Mercante Nacional" 15
9 - Asunto Nº 377/95. Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Proyecto de ley modificando la Ley Provincial Nº 50 - Tribunal de Cuentas Provincial 16
10 - Asunto Nº 378/95. Labor Parlamentaria. Asunto to de Particulares Nº 063/95 Centro de Antiguos Pobladores, Nota solicitando se declare de Interés Provincial al mismo 20
11 - Asunto Nº 379/95. Proyecto de resolución aprobando comisión realizada por el Legislador Rabassa asistiendo a la Reunión del Parlamento Patagónico los días 17 y 18 de noviembre en la Provincia de Neuquén 21

IX - Fijación día y hora de próxima Sesión 22

X - CIERRE DE LA SESION 22

ANEXO I: Asuntos Aprobados 23
ANEXO II: Declaraciones de Parlamento Patagónico (Leg. Rabassa) 26

Estadística sobre Asistencia
Artículo 25 -R.I.

o o o o o 0 0 0 0 o o o o